

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PRIMERO.- Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de este órgano a petición de la Delegación para adjudicar el contrato **DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN ACTIVA MUTUA 2008, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA** y de los siguientes documentos firmados en fecha 7 y 9 de enero de 2019:

- Informe de Justificación de la necesidad de contratación.
- Justificación de la elección del procedimiento del concurso de la licitación pública

SEGUNDO. Visto el Pliego de Cláusulas Particulares redactado por el departamento de contratación y la correspondiente Dirección Médica, como el Pliego de Cláusulas técnicas redactado por la Dirección Médica, y el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Dirección de Gestión Financiera y habida cuenta la inaplazable necesidad concurrente,

El Órgano de Contratación RESUELVE:

Primero.- Declarar la tramitación del expediente de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante el procedimiento ordinario y abierto no sujeto a regulación armonizada por entender que es el procedimiento que cumple mejor con los principios básicos de la contratación.

Tercero.- Aprobar los criterios de adjudicación que constan en los pliegos por tener relación directa con el objeto del contrato y por entender que atienden a la mejor relación calidad-precio.

Cuarto.- Aprobar las condiciones especiales de ejecución del contrato que constan en los pliegos y en el anuncio de licitación, por estar vinculadas a su objeto y no ser directa o indirectamente discriminatorias.

Quinto.- Aprobar los criterios de solvencia económica o financiera y los criterios de solvencia técnica o profesional que constan en los pliegos por entender que se adecuan y son coherentes con las exigencias del objeto del contrato.

Sexto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

Séptimo.- Aprobar el gasto correspondiente por el importe de 133.205 €, IVA exento, para una anualidad, con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Para el ejercicio 2018, aplicación presupuestaria: 25 "Asistencia Sanitaria con medios ajenos", supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de Activa Mutua 2008, MCCSS nº 3.

Octavo.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso incluso la formalización del oportuno contrato, no pudiendo comenzarse la ejecución sin el cumplimiento de estos trámites, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

En representación del órgano de contratación,



Sr. José Ángel Zabalza Belda
Subdirector de ACTIVA MUTUA 2008

Reus, 16 de Enero de 2019